

año proximo passado , señalado de mi Real ma-
no , y dirigido al mi Consejo , fui servido supri-
mir , y extinguir enteramente la Junta de Obras,
y Bosques , su Secretaria , Contaduria de la Ra-
zon General , Agencia Fiscal , Escrivania de Ca-
mara , y demás Empleados , y Dependientes que
huviesse , cometiendo al mi Consejo , y Sala de
Justicia de èl las apelaciones , que antes iban à la
Junta , de todos los Alcaydes , Governadores , ò
Intendentes de los Palacios , Alcazares , Sitios
Reales , y Casas de Campo , y que la misma Sa-
la conozca de todos los asuntos judiciales , y
contenciosos que huviesse pendientes , y en ade-
lante se ofreciessen , y suscitassen , con audien-
cia del mi Fiscal , del mismo modo , y baxo las
propias reglas que lo hacia la Junta , incluso el
Real Sitio de San Ildefonso , que no havia teni-
do Tribunal de apelacion señalado ; disponien-
do el mi Consejo se passassen à su Archivo , ò al
parage donde pareciesse conveniente , con Inven-
tario formal , todos los Processos , Autos , y Pa-
peles que huviesse en la Escrivania de Camara
de la Junta , y en poder de las personas , que in-
terinamente exercian la Fiscalia , y Relatoria , para
que desde luego se procurasse dàr curso à los que
se hallaban en estado de tenerle , y se custo-
diassen los demás , à fin de que no padeciessen
extravio ; y que para que todas las Dependien-
cias de Palacios , Alcazares , y Sitios Reales andu-
viessen unidas , nombrasse el mi Consejo uno de
mis Escrivanos de Camara , que residen en èl ,
por cuyo medio se despachassen todas. Y havien-
dose publicado este mi Real Decreto en el mi
Con-

Diligencia

